



## RESOLUCION N° 494

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Por la cual se define el establecimiento de cursos de Filosofía y Teología  
En el núcleo fundamental de formación de los currículos de pre-grado

**EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

### CONSIDERANDO:

- 1°.- Que “la Pontificia Universidad Javeriana busca servir a la comunidad humana, en especial a la colombiana, procurando la instauración de una sociedad más civilizada, más culta y más justa, inspirada en los valores que proclama el Evangelio” (Est. 6, cfr. ib. 8 y 9).
- 2°.- Que, como consecuencia de lo anterior, uno de los objetivos de la Universidad es contribuir a “la elaboración y difusión de una auténtica cultura en la que el conjunto del saber metódico quede integrado con los más altos valores humanos y los propios del Evangelio” (Est. 8).
- 3°.- Que “su confesionalidad implica el compromiso real de hacer efectivo el diálogo entre fe cristiana y cultura y entre fe cristiana y vida” (Est.12); y que por “su compromiso irrestricto con la verdad descarta la posibilidad de una oposición real entre fe y ciencia” (Est. 13).
- 4°.- Que “para promover la Formación Integral en la Universidad Javeriana es esencial la comunicación de los valores del Evangelio” (Proyecto Educativo Javeriano – PEJ, 9) ya que “a partir de ellos la investigación, la docencia y el servicio adquieren una dimensión trascendente que logra dar sentido al progreso del individuo y de la sociedad. Más aún, logra motivar para el sacrificio en la promoción de la justicia y en la defensa de los más débiles” (ib.)
- 5°.- Que “el diseño, el desarrollo y realización de los currículos deben hacer posible la Formación Integral del estudiante” (PEJ, 25).
- 6°.- Que “la Filosofía y la Teología como parte esencial y constitutiva del conocimiento son necesarias para asegurar la visión de totalidad a la que la Universidad Javeriana está llamada” (PEJ, 40).
- 7°.- Que la reflexión filosófica, como opción por la razón, no implica la imposición de un determinado pensamiento filosófico; y que la presentación de los valores evangélicos, como ideales para la realización del ser humano y de la sociedad, no implica necesariamente la fe –que es siempre una opción responsable y libre-.
- 8°.- Que corresponde al Rector garantizar de manera eficaz el cumplimiento de los Estatutos de la Universidad y de los documentos institucionales,

### RESUELVE:

- Artículo Primero.- Poner los medios académicos necesarios para que los objetivos propuestos por la Universidad en sus Estatutos se realicen efectivamente, y en particular la búsqueda de transformación de la sociedad y la cultura por medio de los más altos valores humanos y evangélicos.
- Artículo Segundo.- Integrar en el núcleo de formación fundamental de los currículos de pre-grado cursos filosóficos y de valores evangélicos que permitan a los estudiantes conocer y contar con elementos válidos para ser un factor positivo de desarrollo, orientación, crítica y transformación constructiva de la sociedad en que viven.
- Artículo Tercero.- Establecer en los diversos currículos de pre-grado cursos organizados por la Facultad de Filosofía, con un valor total de cuatro (4) créditos, enfocados, por una parte, a poner las bases para una “diferenciación, fundamentación e integración de los distintos universos del discurso y de la acción” (PEJ, 41), y

por otra, a realizas una reflexión ética “con base en exigencias auténticamente humanas” (ib).

- Artículo Cuarto.- Establecer en los diversos currículos de pre-grado cursos ogranizados por la Facultad de Teología, con un valor de cuatro (4) créditos, en los cuales se posibilite a los estudiantes, por una parte, el conocimiento de los valores que proclama el evangelio, “como exploración de genuinos horizontes de realización y de liberación del ser humano” (PEJ, 42); y por otra parte, se posibilite una reflexión sobre cristianismo actual y sociedad.
- Artículo Quinto.- Solicitar a las Facultad de Filosofía y Teología que en el diseño de dichos cursos se procure ayudar al “esfuerzo de las disciplinas por encontrar su significado”; igualmente que colaboren a impulsar y fomentar “el deseo irrestricto por la verdad, la libertad y la trascendencia” (PEJ, 40) y aseguren “la visión de totalidad a la que la Universidad Javeriana está llamada” (ib).
- Artículo Sexto.- Solicitar a todos los Decanos, Directores de Departamento y de Carrera, su colaboración generosa y creativa con las Facultades de Filosofía y Teología, para lograr que los cursos que se establezcan en virtud de la presente Resolución se organicen de acuerdo con la especificidad de las diversas carretas.

Dada en Bogotá el 15 de septiembre de 2003.

GERARDO REMOLINA V., S.J.  
Rector